

Jerónimo Rivas Gómez, Secretario en funciones del Ayuntamiento de Valls,

**C E R T I F I C O:**

Que en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del Diada 12 de Noviembre de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Subvención Colla Vella de los Xiquets de Valls**

De acuerdo con la propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valls y la Colla Vella dels Xiquets de Valls que regula la cooperación de las dos entidades con la aportación económica de 60.000 €.

Dado que existe consignación económica en el presupuesto municipal de 2020 con cargo a la partida **10304.33400.489.01 Colla Vella-Mantenimient entitat** por importe de **60.000€**.

Dado que el beneficiario ha acreditado documentalmente que no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos, que no tiene ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que, por tanto, cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención pública.

Y en ejercicio de las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 254/2019, de 9 de Julio.

La Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valls y la Colla Vella dels Xiquets de Valls que regula la subvención para el funcionamiento ordinario de la entidad y el mantenimiento de sus instalaciones así como por los gastos de las actividades de promoción del hecho casteller realizadas entre el 1 de Diciembre de 2019 y el 30 de Noviembre de 2020, facultando a la señora Dolors Farré Cuadras, alcaldesa, para la firma del mismo.

**Segundo.-** Conceder la subvención de 60.000 € como subvención nominativa a la Colla Vella de los Xiquets de Valls para el funcionamiento ordinario de la entidad y el mantenimiento de sus instalaciones así como por los gastos de las actividades de promoción del hecho casteller realizadas entre el 1 de Diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020, con cargo a la partida 10304.33400.489.01 del presupuesto municipal vigente.

**Tercero .-** Notificar el presente acuerdo a la Colla Vella dels Xiquets de Valls y al Departament de Serveis Econòmics.

Y, para que conste y a los efectos oportunos, libro la presente certificación del borrador del acta redactada, y a reserva de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por orden de la Sra. Alcaldesa y con su visto bueno.